

AVILA SILVA, JOSE FELIPE
ABOGADO - UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA

E. S. D.

REFERENCIA	UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO	PODER ESPECIAL

GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, mayor de edad, residente en la ciudad de Leticia, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, ante usted y con todo respeto manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JOSE FELIPE AVILA SILVA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.286.769 expedida en el municipio de Neiva, en el departamento del Huila, portador de la tarjeta profesional No. 307.233 del Consejo Superior de la Judicatura, actualmente domiciliado de manera única y permanente en la ciudad de Leticia, para que en mi nombre y representación, inicie y tramite hasta su terminación, proceso para Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes y Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial, con el señor **ARCENIO BARRERO GONZÁLEZ**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 14.236.987.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este mandato, solicitar medidas cautelares, y nulidades, proponer la tacha de falsedad, contestar, solicitar, consultar, tramitar, retirar copias y documentos, notificarse y en general para que lleve a cabo cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento del mandato encomendado, lo anterior de conformidad con lo expuesto por los artículos 74 y S.S. del Código General del Proceso.


Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

De ustedes atentamente,


GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO

C.C. No. 1.121.200.121 de Leticia, Amazonas.

Acepto,


JOSE FELIPE AVILA SILVA
C.C. 1.075.286.769
T.P. 307.233 DEL C.S. de la J.

“El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla”.

Rudolf Von Ihering



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
LETICIA - AMAZONAS

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por

Genny Eugenia Pejendino Castilla

Identificado(-) con la C.C. No. 1121.200.121

expedida en Leticia, — 0 —

del C.S. de la J., Hoy 16 OCT 2019 con destino a

J.P.F.L., manifestando que la firma y huella que
aparece es suya y es la misma que acostumbra a usar en
todas sus actos públicos y privados.

El (la) Compareciente, Genny E. Pejendino C

El (la) Secretario(a), [Firma]

Señor (a):

JUEZ ÚNICO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LETICIA
(REPARTO).

E.S.D.

2019/07/15:17 41
JUDICIAL DE LETICIA



REFERENCIA: DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO,
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA
DE MUERTE.

Respetado Juez.,

JOSÉ FELIPE ÁVILA SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.286.769 de Neiva-Huila, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 307.233 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.200.121 de Leticia, Amazonas, domiciliada en el municipio de Leticia y en calidad de compañera permanente sobreviviente del causante, de conformidad con el poder otorgado y con mi acostumbrado respeto, presento demanda de declaración de Unión Marital de Hecho, contra la excompañera del causante María Orfilia Machado Rubio, y sus hijos Luis Carlos Barrero Machado, Jorge Armando Barrero Machado, y Evelyn barrero López, para que se hagan en sentencia las siguientes declaraciones y condenas:

PRETENSIONES.

PRIMERA: Declarar que entre el señor ARCENIO BARRERO GONZÁLEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 14.236.987 y la señora GENNY

“El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla”.

Rudolf Von Ihering

EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.200.121 de Leticia, Amazonas, existió una unión marital de hecho y en consecuencia se generó una sociedad patrimonial, que se inició el día diez (10) de junio del año 2.006 y finalizó el día tres (03) de septiembre del año 2.019.

SEGUNDA: Como consecuencia de la anterior decisión, decretar la disolución liquidación de la sociedad patrimonial que entre ellos se conformó, cuyo patrimonio social está integrado por los siguientes bienes:

2.1 MUEBLES: Una motocicleta determinada así:

PLACA DEL VEHÍCULO: TUK78C

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10014385391

ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO

TIPO DE SERVICIO: Particular

CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA

MARCA: SUZUKI

LÍNEA: BEST 125

MODELO: 2012

COLOR: ROJO

NÚMERO DE MOTOR: F453-TH695394

NÚMERO DE CHASIS: 9FSBF45G4CC192971

NÚMERO DE VIN: 9FSBF45G4CC192971

CILINDRAJE: 124

TIPO DE CARROCERÍA: TURISMO

TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA): 09/06/2012

AUTORIDAD DE TRÁNSITO: INSP MCPAL TTO y REG VIAL LETICIA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: NO

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 2

"El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla".

Rudolf Von Ihering

INMUEBLES: Tres bienes inmuebles correspondientes:

- Un predio urbano identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 400-1372, ubicado en la calle 9 A con carrera 7 A No. 7-03 y calle 9 No. 7-03 en el municipio de Leticia, Amazonas y alinderado: por el norte: con la calle 9ª en extensión de 12,15 metros; por el sur :con Nazareth Ruiz en extensión de 12,15, metros; por el oriente :con la carrera 7ª en extensión de 18.30 metros por el occidente: con Nazareth Ruiz en extensión de 18.30 metros.
- Un predio urbano identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 400-6678, ubicado en la Carrera 7 No. 9-45 /47 en el municipio de Leticia, Amazonas, con extensión de 242.00 mts² cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura 0341, 21/7/2006, notaria única de Leticia.
- Un predio urbano identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 400-2632, denominado "*Lote Uno A*", ubicado en la carrera 7 NO. 8-26, y alinderado Por El Norte: Con Predio De Luis Antonio Sandoval Ruiz, El Otorgante, en extensión De 23.25 Metros; Por el sur: Con El Predios De Guillermo Alfonso Galindo Cárdenas, en extensión de 24.25 Metros; por el Oriente: Con Predios De Manuel Pasquel Ulloa., en extensión De 10.90 metros por El Occidente: Con La Carrera 7, en extensión De 13.20 Metros.

TERCERA. Que se emplace a los eventuales acreedores de la sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos.

CUARTO: Condenar a la parte demandada, al pago de las costas procesales.

"El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla".

Rudolf Von Ihering

FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

1) El señor ARCENIO BARRERO GONZÁLEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 14.236.987 y la señora GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.200.121 de Leticia, Amazonas conformaron en el municipio de Leticia, Amazonas, una unión de vida estable, permanente y singular, con mutua ayuda tanto económica como espiritual al extremo de comportarse exteriormente como marido y mujer., conformando una comunidad de vida entre los compañeros, quienes decidieron unirse con la finalidad de alcanzar objetivos comunes y desarrollar un proyecto de vida compartido, además los consortes no establecieron compromisos similares con otras personas, es decir, uniones con otros sujetos o un vínculo matrimonial en el que no estén separados de cuerpos los cónyuges.

2) El señor ARCENIO BARRERO GONZÁLEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 14.236.987, dispensó a la señora GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.200.121 de Leticia, Amazonas, durante todo el lapso de esa unión, trato socialmente como esposa, todo lo cual llegó al intenso de las características de un matrimonio entre ellos, realizando acciones y decisiones proyectadas establemente y permanentemente conformando de esta manera un hogar, conviviendo de manera ininterrumpida.

3) Siempre se dieron un tratamiento como de marido y mujer, pública y privadamente tanto en sus relaciones de parientes como entre los amigos y vecinos del municipio de Leticia, Amazonas.

"El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla".

Rudolf Von Ihering

4) Que en razón de ese tratamiento, todas las personas los tenían como compañeros permanentes o como marido y mujer.

5) Que la unión marital de hecho que perduró por más de catorce (14) años, como que existió desde el día diez (10) de junio del año 2.006 y finalizó el día tres (03) de septiembre del año 2.019, nunca existió impedimentos legales haciendo licita de esta manera la unión.

6) La Unión marital se extinguió el día tres (03) de septiembre del año 2.019 fecha del deceso de su compañero permanente.

7) NO mediaba entre ellos impedimento legal para contraer la sociedad patrimonial.

8) Durante la existencia de la unión marital de hecho no procrearon hijos biológicos; sin embargo, el menor Diego Alexander Moreno Pejendino, identificado con tarjeta de identidad No. 1.121.446.923, fue hijo de crianza del señor ARCENIO BARRERO GONZÁLEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 14.236.987, quien afectivamente creo un vinculo padre-hijo con el menor anteriormente mencionado.

9) Como consecuencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes se formó una sociedad patrimonial, la cual, durante su existencia, construyó un patrimonio social integrado por los siguientes bienes:

MUEBLES: Una motocicleta determinada así:

PLACA DEL VEHÍCULO: TUK78C

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10014385391

ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO

TIPO DE SERVICIO: Particular

CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA

“El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla”.

Rudolf Von Ihering

MARCA: SUZUKI

LÍNEA: BEST 125

MODELO: 2012

COLOR: ROJO

NÚMERO DE MOTOR: F453-TH695394

NÚMERO DE CHASIS: 9FSBF45G4CC192971

NÚMERO DE VIN: 9FSBF45G4CC192971

CILINDRAJE: 124

TIPO DE CARROCERÍA: TURISMO

TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA): 09/06/2012

AUTORIDAD DE TRÁNSITO: INSP MCPAL TTO y REG VIAL LETICIA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: NO

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 2

INMUEBLES: Tres bienes inmuebles correspondientes:

- Un predio urbano identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 400-1372, ubicado en la calle 9 A con carrera 7 A No. 7-03 y calle 9 No. 7-03 en el municipio de Leticia, Amazonas y alinderado: por el norte: con la calle 9^a en extensión de 12,15 metros; por el sur :con Nazareth Ruiz en extensión de 12,15, metros; por el oriente :con la carrera 7^a en extensión de 18.30 metros por el occidente: con Nazareth Ruiz en extensión de 18.30 metros.
- Un predio urbano identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 400-6678, ubicado en la Carrera 7 No. 9-45 /47 en el municipio de Leticia, Amazonas, con extensión de 242.00 mts² cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura 0341, 21/7/2006, notaria única de Leticia.

“El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla”.

Rudolf Von Ihering

- Un predio urbano identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 400-2632, denominado “*Lote Uno A*”, ubicado en la carrera 7 NO. 8-26, y alinderado Por El Norte: Con Predio De Luis Antonio Sandoval Ruiz, El Otorgante, en extensión De 23.25 Metros; Por el sur: Con El Predios De Guillermo Alfonso Galindo Cárdenas, en extensión de 24.25 Metros; por el Oriente: Con Predios De Manuel Pasquel Ulloa., en extensión De 10.90 metros por El Occidente: Con La Carrera 7, en extensión De 13.20 Metros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Sustento la pretensión en lo dispuesto por la ley 54 de 1990 tal como fue reformada – ley 979 de 2005; ley 1098 de 2006, art. 129 Página. Numerales. 1 y 2; C. C. art. 1771; C de P C, arts. 75, 77, 84, 396 a 414 (con las modificaciones introducidas por la Ley 1395 de 2010), 625 y 626.

De esta manera, al encontrarse probada por más de dos (2) años se presume la conformación de una sociedad patrimonial.

Se consagraron, de esta forma, cinco (5) requisitos para que, en el curso de la unión marital, se genere una sociedad patrimonial:

(a) *comunidad de vida* entre los compañeros, quienes deciden unirse con la finalidad de alcanzar objetivos comunes y desarrollar un proyecto de vida compartido¹;

(b) *singularidad*, que se traduce en que los consortes no pueden establecer compromisos similares con otras personas, «*porque si alguno de ellos, o los dos, sostienen además uniones con otros sujetos o un vínculo matrimonial en el que no*

¹ CSJ, SC, 12 dic. 2012, rad. n.º 2003-01261-01.

“El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla”.

Rudolf Von Ihering

estén separados de cuerpos los cónyuges, esa circunstancia impide la configuración del fenómeno»²;

(c) *permanencia*, entendida como la conjunción de acciones y decisiones proyectadas establemente en el tiempo, que permitan inferir la decisión de conformar un hogar y no simplemente de sostener encuentros esporádicos³;

(d) *inexistencia de impedimentos* legales que hagan ilícita la unión, como sucede, por ejemplo, con el incesto⁴; y

(e) *convivencia ininterrumpida* por dos (2) años, que hace presumir la conformación de la sociedad patrimonial⁵.

SOLICITUD DE PRUEBAS:

Solicito se tengan y decreten como tales por parte del demandante, las siguientes:

TESTIMONIALES:

- 1) Que se reciban los testimonios de:
- 2) Brenda Ximena Pinto Ferreira, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.060.535, y quien podrá ser citada en la carrera 3 No. 1-45 de la ciudad de Leticia, quien expondrá acerca de los hechos expuestos en esta demanda, especialmente en cuanto a la unión, permanencia, estabilidad y trato familiar, social y público entre los compañeros.
- 3) Sandra Lucía Arbeláez Villar 41.056.264 mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.060.535, y quien podrá ser citada en la carrera 9 No 5-05 en la ciudad de Leticia, quien expondrá acerca de los hechos

² CSJ, SC11294, 17 ag. 2016, rad. n.º 2008-00162-01.

³ CSJ, SC, 20 sep. 2000, exp. n.º 6117.

⁴ CSJ, SC, 25 mar. 2009, rad. n.º 2002-00079-01.

⁵ CSJ, SC268, 28 oct. 2005, rad. n.º 2000-00591-01.

“El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla”.

Rudolf Von Ihering

expuestos en esta demanda, especialmente en cuanto a la unión, permanencia, estabilidad y trato familiar, social y público entre los compañeros.

- 4) Julio Armando Pejendino Vallejo, quien podrá ser citado a la carrera 3 No. 1-54 de la ciudad de Leticia, quien expondrá acerca de los hechos expuestos en esta demanda, especialmente en cuanto a la unión, permanencia, estabilidad y trato familiar, social y público entre los compañeros.
- 5) Gloria Castillo Coello, quien podrá ser citada a la carrera 3 No. 1-54 de la ciudad de Leticia, quien expondrá acerca de los hechos expuestos en esta demanda, especialmente en cuanto a la unión, permanencia, estabilidad y trato familiar, social y público entre los compañeros.
- 6) El menor Diego Alexander Moreno Pejendino, identificado con tarjeta de identidad No. 1.121.446.923, quien podrá ser citado a través de su representante legal la señora Genny Pejendino, en la carrera 3 No. 1-54 de la ciudad de Leticia, quien expondrá acerca del nivel afectivo entre su madre biológica y su padre de crianza.
- 7) La señora Ingrid Tatiana Lugo Castillo, quien podrá ser notificada en la carrera 3 # 1-73 de la ciudad de Leticia, quien expondrá acerca de los hechos expuestos en esta demanda, especialmente en cuanto a la unión, permanencia, estabilidad y trato familiar, social y público entre los compañeros.
- 8) La señora Martha Lucia Mirais Pereira, quien podrá ser notificada en la Escuela Normal Superior Sección o Sede A, o a través del suscrito, quien expondrá acerca de los hechos expuestos en esta demanda, especialmente en cuanto a la unión, permanencia, estabilidad y trato familiar, social y público entre los compañeros.

“El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla”.

Rudolf Von Ihering

Testigos que en su momento asistirán al despacho, o en su defecto pueden ser citados en las direcciones indicadas.

DOCUMENTALES:

1) Que se decreten como pruebas documentales las siguientes:

- Declaración Juramentada de la señora señoras Brenda Ximena Pinto Ferreira y Sandra Lucía Arbeláez Villar de fecha 11 de octubre de 2.019, para acreditar comunidad de vida entre los compañeros, la singularidad, permanencia, inexistencia de impedimentos legales que hagan ilícita la unión y la convivencia ininterrumpida por dos (2) años, que hace presumir la conformación de la sociedad patrimonial.
- Declaración juramentada de la señora GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, para acreditar comunidad de vida entre los compañeros, la singularidad, permanencia, inexistencia de impedimentos legales que hagan ilícita la unión y la convivencia ininterrumpida por dos (2) años, que hace presumir la conformación de la sociedad patrimonial.
- Certificado de defunción del señor ARCENIO BARRERO GONZÁLEZ, para acreditar legalmente el fallecimiento.
- Cédula de ciudadanía de la señora GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, para acreditar la plena identidad de la demandante.
- Registro Civil de nacimiento del menor Diego Alexander Moreno Pejedino, para acreditar parentesco y minoría de edad con el causante y la representante legal.
- Certificado de tradición de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 400-1372, 400-6678 y 400-2632, para acreditar los bienes inmuebles propiedad del causante y bien que se adquirió dentro de la sociedad patrimonial.

“El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla”.

Rudolf Von Ihering

- Certificado catastral de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 400-1372, 400-6678 y 400-2632.
- Certificado de tradición de la motocicleta de placas TUK78C, para acreditar el bien mueble propiedad del causante y que se adquirió dentro de la sociedad patrimonial.
- Una fotografía donde aparecen los señores ARCENIO BARRERO GONZÁLEZ y GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, para acreditar comunidad de vida entre los compañeros, la singularidad, permanencia, inexistencia de impedimentos legales que hagan ilícita la unión y la convivencia ininterrumpida por dos (2) años, que hace presumir la conformación de la sociedad patrimonial.

COMPETENCIA Y CUANTIA:

Corresponde a este juzgado, en razón de la naturaleza de la acción y la pretensión ejercida y, además, por ser el domicilio común anterior de la pareja y la demandante aún lo conserva de conformidad con el Numeral 2 del artículo 28 del Código General del Proceso. Para efectos de cuantía se estableció la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310.000.000) de acuerdo con los bienes de la sociedad conyugal.

ANEXOS:

1. Poder a mi conferido.
2. Lo enunciado en el acervo probatorio.
3. Cuatro copias de la demanda y sus anexos una para el archivo del Juzgado y las otras para los traslados a los demandados.

NOTIFICACIONES:

“El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla”.

Rudolf Von Ihering

La demandante las recibirá en la carrera 3 No. 1-54 de la ciudad de Leticia de la ciudad de Leticia, Amazonas, Celular No. 3154743236. No cuenta con correo electrónico.

EL suscrito apoderado, en la Secretaria del Juzgado y en la calle 7 No. 10-16 de la ciudad de Leticia. Igualmente, al correo felipee.avilaa.10333@gmail.com

Los demandados en la carrera 8 No. 6 – 41 barrio Punta Brava del municipio de Leticia, Amazonas, se desconoce si tienen correo electrónico.

TRÁMITE Y PERSONERÍA:

Sírvase, señor juez, reconocerme como apoderado judicial de la demandante, admitir esta demanda y darle el trámite legal.

MEDIDAS CAUTELARES.

Solicito respetuosamente sea decretada la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 400-1372, 400-6678 y 400-2632 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados de Leticia, Amazonas y de la motocicleta de placas TUK78C registrada en la Secretaría de Movilidad de Leticia, Amazonas.

Agradezco la colaboración prestada, con sentimiento de consideración y respeto.

Contestemente,


JOSÉ FELIPE ÁVILA SILVA

T.P. No. 307.233 del C.S. de la Judicatura

"El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla".

Rudolf Von Ihering



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011727924386551

Nro Matrícula: 400-2632

Página 1

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:46:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 400 - LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA

FECHA APERTURA: 21-05-1991 RADICACIÓN: 208 CON: ESCRITURA DE: 17-05-1991

CODIGO CATASTRAL: 910010100000003300250000000000 COD CATASTRAL ANT: 91001010000330025000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO Y MEJORA: POR EL NORTE: CON PREDIO DE LUIS ANTONIO SANDOVAL RUIZ, EL OTORGANTE, EN EXTENSION DE 23.25 METROS. POR EL SUR: CON EL PREDIOS DE GUILLERMO ALFONSO GALINDO CARDENAS, EN EXTENSION DE 24.25 METROS. POR EL ORIENTE: CON PREDIOS DE MANUEL PASQUEL ULLOA., EN EXTENSION DE 10.90 METROS. POR EL OCCIDENTE: CON LA CARRERA 7, EN EXTENSION DE 13.20 METROS.

COMPLEMENTACION:

LUIS A. SANDOVAL, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A LA SE/ORA ISaura DE RODRIGUEZ SOUZA, MEDIANTE ESC. NO. 276/15-10-79 NOT. UNICA DE LETICIA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 400-0000398. ISaura RODRIGUEZ, ADQUIRIO [POR COMPRA QUE LE HIZO A LA SE/ORA FLORALBA VERGARA, MEDIANTE ESCRITURA NO. 177/14-07-79 NOT. UNICA DE LETICIA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 400-0000398. FLORALBA VERGARA, ADQUIRIO POR COMPRAVENTA QUE LE HIZO A LA SE/ORA FANNY YOLANDA RODRIGUEZ, SEGUN ESC. NO. 156/08-06-79 NOT UNICA DE LETICIA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 400-0000398. FANNY YOLANDA RODRIGUEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE LETICIA, SEGUN RESOLUCION NO. 113 DEL 12-05-78 DE ALCALDIA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 400-0000398. EL MUNICIPIO DE LETICIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION SEGUN DECRETOS NOS. 075 Y 221 DE 1983 DE LA COMISARIA ESPECIAL DEL AMAZONAS, REGISTRADO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 400-0001544.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE UNO A. CARRERA 7 NO. 8-26

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

400 - 398

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1991 Radicación: 208

Doc: ESCRITURA 165 DEL 17-05-1991 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SANDOVAL RUIZ LUIS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-08-1991 Radicación: 285

Doc: ESCRITURA 245 DEL 25-07-1991 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL RUIZ LUIS ANTONIO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-2000 Radicación: 2000-738



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191011727924386551

Nro Matrícula: 400-2632

Página 2

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:46:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 633 DEL 15-11-2000 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 . ACLARACION EXTENSION Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANDOVAL RUIZ LUIS ANTONIO

CC# 17081489

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-2002 Radicación: 2002-500

Doc: ESCRITURA 0502 DEL 22-10-2002 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

A: SANDOVAL RUIZ LUIS ANTONIO

CC# 17081489

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-03-2009 Radicación: 2009-400-6-142

Doc: ESCRITURA 0119 DEL 12-03-2009 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL RUIZ LUIS ANTONIO

CC# 17081489

A: BARRERO GONZALEZ ARCENIO

CC# 14236987 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-03-2009 Radicación: 2009-400-6-142

Doc: ESCRITURA 0119 DEL 12-03-2009 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BARRERO GONZALEZ ARCENIO

CC# 14236987

A: MACHADO RUBIO MARIA ORFILIA

CC# 38249652

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-11-2011 Radicación: 2011-400-6-742

Doc: ESCRITURA 0707 DEL 10-11-2011 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO GONZALEZ ARCENIO

CC# 14236987

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-11-2018 Radicación: 2018-400-6-734

Doc: ESCRITURA 0570 DEL 19-11-2018 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011727924386551

Nro Matrícula: 400-2632

Página 3

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:46:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: BARRERO GONZALEZ ARCENIO

CC# 14236987 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-400-3-30 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15-03-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-400-1-4881

FECHA: 11-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



La salud es de todos

Minsalud

CONFIDENCIAL

Los datos que el DANE solicita en este formulario son estrictamente confidenciales, están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.º

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

72103860 - 9

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

Departamento Cundinamarca

Municipio Bogotá

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

- Cabecera municipal
- Centro poblado: _____ Inspección, corregimiento o caserío
- Rural disperso

TIPO DE DEFUNCIÓN

- Fetal
- No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

2019 Año
09 Mes
03 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

19 Hora 30 Minutos
 Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

- Masculino
- Femenino
- Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido Barrero Segundo apellido Bonzalet
Primer nombre Arconio Segundo nombre _____

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

- Registro civil Tarjeta de identidad Cédula de ciudadanía Sin información
- Cédula de extranjería Pasaporte Otro: ¿Cuál? _____

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

14.236.987

PROBABLE MANERA DE MUERTE

- Natural Violenta
- En estudio

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO

- 1. Indígena 2. Gitano(a) o Rom 4. Palenquero(a) de San Basilio 6. Ningún grupo étnico
- 3. Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 5. Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente

¿A cuál pueblo indígena pertenece? _____

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Primer apellido Pita Segundo apellido López Primer nombre Andrea Segundo nombre Katherine

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

- Cédula de ciudadanía
- Cédula de extranjería
- Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

1.110.540.220

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

- Médico Enfermero(a)
- Auxiliar de enfermería Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL

1110540220

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento: Cundinamarca
Municipio: Bogotá
2019 Año 09 Mes 03 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Andrea Pitta
Dra. Andrea Pitta
Médico
C.C. 1.110.540.220

Formulario de Ediciones del DANE - Formulario DANE 0-630 - 2019



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011627024386553

Nro Matrícula: 400-6678

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:46:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 400 - LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA

FECHA APERTURA: 10-08-2006 RADICACIÓN: 2006-400-6-389 CON: ESCRITURA DE: 21-07-2006

CODIGO CATASTRAL: 910010100000002900280000000000 COD CATASTRAL ANT: 91001010000290028000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

con extensión de 242.00 mts2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 0341, 21/7/2006, NOTARIA UNICA de LETICIA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

INMUEBLE producto del englobe de los predios con matriculas inmobiliarias 400-2121 y 400-2949 de propiedad de jose angelino reina castillo, queN los adquirio asi: folio 400-2121 por compra hecha a betty fierro ceballos segun escritura publica 069 de marzo 24 de 1987 de la notaria unica de leticia, QUIEN A SU VEZ LO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE LE HIZO AL MUNICIPIO DE LETICIA SEGUN ESC NRO 467 DE 20-12-85 DE LA NOTARIA UNICA DE LETICIA; folio 400-2949 por compra a creusa cabrera de alvarado segun escritura publica 457 de noviembre 21 de 1984 de la notaria unica de leticia quien a su vez ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE LETICIA SEGUN RESOLUCION NRO 149 DEL 01-10-75 DE LA ALCALDIA DE LETICIA, REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO 400-0000953.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 7 # 9-45 /47

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

400 - 2121

400 - 2949

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-2006 Radicación: 2006-400-6-389

Doc: ESCRITURA 0341 DEL 21-07-2006 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: REINA CASTILLO JOSE ANGELINO

CC# 15887135 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-08-2006 Radicación: 2006-400-6-389

Doc: ESCRITURA 0341 DEL 21-07-2006 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: REINA CASTILLO JOSE ANGELINO

CC# 15887135

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-08-2006 Radicación: 2006-400-6-389

Doc: ESCRITURA 0341 DEL 21-07-2006 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$86,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REINA CASTILLO JOSE ANGELINO

CC# 15887135



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191011627024386553

Nro Matrícula: 400-6678

Página 2

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:46:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CEBALLOS GLORIA

CC# 40177548 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-2006 Radicación: 2006-400-6-389

Doc: ESCRITURA 0341 DEL 21-07-2006 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS GLORIA

CC# 40177548

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-08-2006 Radicación: 2006-400-6-389

Doc: ESCRITURA 0341 DEL 21-07-2006 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CEBALLOS GLORIA

CC# 40177548

A: REINA CASTILLO JOSE ANGELINO

CC# 15887135

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-07-2011 Radicación: 2011-400-6-476

Doc: ESCRITURA 0431 DEL 08-07-2011 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CEBALLOS GLORIA

CC# 40177548

A: REINA CASTILLO JOSE ANGELINO

CC# 15887135

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-10-2011 Radicación: 2011-400-6-686

Doc: ESCRITURA 0646 DEL 12-10-2011 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

A: CEBALLOS GLORIA

CC# 40177548

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-10-2012 Radicación: 2012-400-6-683

Doc: ESCRITURA 0686 DEL 25-10-2012 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CEBALLOS GLORIA

CC# 40177548



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191011627024386553

Nro Matrícula: 400-6678

Página 3

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:46:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-10-2012 Radicación: 2012-400-6-683

Doc: ESCRITURA 0686 DEL 25-10-2012 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$72,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS GLORIA

CC# 40177548

A: VIDAL DE SALAZAR BEATRIZ

CC# 20607288 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-10-2012 Radicación: 2012-400-6-683

Doc: ESCRITURA 0686 DEL 25-10-2012 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL DE SALAZAR BEATRIZ

CC# 20607288

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-08-2013 Radicación: 2013-400-6-602

Doc: ESCRITURA 0455 DEL 30-07-2013 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$72,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIDAL DE SALAZAR BEATRIZ

CC# 20607288

A: BARRERO GONZALEZ ARGENIO

CC# 14236987 X

A: MACHADO RUBIO MARIA ORFILIA

CC# 38249652 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: 2011-400-3-30

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2006-400-3-79

Fecha: 11-12-2006

SE CORRIGE ADICIONANDO LA CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO - SI VALE. ART. 35 DCTO. LEY 1250/70.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: ICARE-2016

Fecha: 15-03-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191011627024386553

Nro Matrícula: 400-6678

Página 4

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:46:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

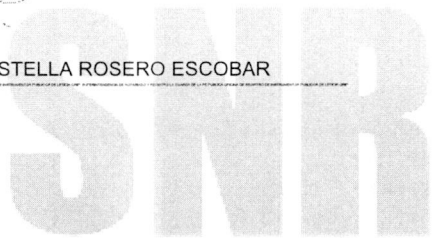
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-400-1-4880

FECHA: 11-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191011130924386552

Nro Matrícula: 400-1372

Página 1

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:46:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 400 - LETICIA DEPTO: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA VEREDA: LETICIA

FECHA APERTURA: 22-04-1985 RADICACIÓN: 16-82 CON: OFICIO DE: 20-01-1982

CODIGO CATASTRAL: 910010100000003000210000000000 COD CATASTRAL ANT: 91001010000300021000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL NORTE :CON LA CALLE 9A,EN EXTENSION DE 12,15 METROS.POR EL SUR :CON NAZARETH RUIZ EN EXTENSION DE 12,15 METROS.POR EL ORIENTE :CON LA CARRERA 7A,EN EXTENSION DE 18.30 METROSPOR EL OCCIDENTE:CON NAZARETH RUIZ,EN EXTENSION DE 18.30 METROS.

PREDIO CUYOS COLINDANTES FUERON ACTUALIZADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 0279 DE MAYO 18 DE 2010 DE LA NOTARIA UNICA DE LETICIA.

COMPLEMENTACION:

POR DECRETO 075 DE MARZO 8 DE 1983 LA COMISARIA ESPECIAL DEL AMAZONAS LE CEDIO AL MUNICIPIO DE LETICIA SUS DERECHOS SOBRE LOS TERRENOS BALDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESE MUNICIPIO Y POR DECRETO 221 DE ABRIL 21 DEL MISMO A/O LA MISMA COMISARIA LE SE/ALO AL CITADO MUNICIPIO SU ZONA URBANA. ESTOS DECRETOS ESTAN REGISTRADOS EN EL FOLIO REAL DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 400-000-1544.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 9A CON LA CARRERA 7A NRO. 7-03
- 2) CALLE 9 # 7-03

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

400 - 1544

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-01-1982 Radicación: 16-82

Doc: RESOLUCION 006 DEL 15-01-1982 ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA

VALOR ACTO: \$14,430

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MUNICIPIO DE LETICIA

A: PORRAS RUIZ MARIA EUGENIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-02-1982 Radicación: 47-82

Doc: RESOLUCION 024 DEL 28-01-1982 ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 CORRECCION LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MUNICIPIO DE LETICIA

A: PORRAS RUIZ MARIA EUGENIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-06-1983 Radicación: 114-83

Doc: ESCRITURA 099 DEL 17-06-1983 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$1,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191011130924386552

Nro Matrícula: 400-1372

Página 2

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:46:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PORRAS RUIZ MARIA EUGENIA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-08-1995 Radicación: 433

Doc: ESCRITURA 421 DEL 25-08-1995 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PORRAS RUIZ EUGENIA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-07-2008 Radicación: 2008-400-6-425

Doc: FORMULARIO S/N DEL 11-06-2008 PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0474 PROHIBICION DE ENAJENAR O TRANSFERIR DERECHOS SOBRE BIENES CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY 1152 DE 2007 RUPTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PORRAS RUIZ EUGENIA

CC# 40175837 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-03-2010 Radicación: 2010-400-6-122

Doc: ESCRITURA 1120 DEL 14-04-2009 NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3,4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: PORRAS RUIZ EUGENIA

CC# 40175837

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-04-2010 Radicación: 2010-400-6-244

Doc: FORMULARIO S.N. DEL 08-04-2010 PERSONERIA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PORRAS RUIZ EUGENIA

CC# 40175837

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-05-2010 Radicación: 2010-400-6-290

Doc: ESCRITURA 0279 DEL 18-05-2010 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191011130924386552

Nro Matrícula: 400-1372

Página 3

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:46:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PORRAS RUIZ EUGENIA

CC# 40175837

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-05-2010 Radicación: 2010-400-6-290

Doc: ESCRITURA 0279 DEL 18-05-2010 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PORRAS RUIZ EUGENIA

CC# 40175837

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-05-2010 Radicación: 2010-400-6-290

Doc: ESCRITURA 0279 DEL 18-05-2010 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$66,696,448

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PORRAS RUIZ EUGENIA

CC# 40175837

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-05-2010 Radicación: 2010-400-6-290

Doc: ESCRITURA 0279 DEL 18-05-2010 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PORRAS RUIZ EUGENIA

CC# 40175837

A: BARRERO GONZALEZ ARCENIO

CC# 14236987 X

A: MACHADO RUBIO MARIA ORFILIA

CC# 38249652 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-07-2013 Radicación: 2013-400-6-538

Doc: ESCRITURA 0412 DEL 12-07-2013 NOTARIA UNICA DE LETICIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERO GONZALEZ ARCENIO

CC# 14236987

DE: MACHADO RUBIO MARIA ORFILIA

CC# 38249652

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-400-3-30

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LETICIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191011130924386552

Nro Matrícula: 400-1372

Pagina 4

Impreso el 11 de Octubre de 2019 a las 04:46:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2016

Fecha: 15-03-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-400-1-4879

FECHA: 11-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ STELLA ROSERO ESCOBAR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA
(AMAZONAS)

Calle 11 No 10-56 Teléfono (57)85923997

CLARA ELENA ZABARAIN URBINA
Notaria Única de Leticia

 **notaría**

DECLARACION EXTRAPROCESO 1011-19

En la ciudad de Leticia (Amazonas), República de Colombia, a los diez (10) días del mes de octubre de 2019, al despacho de la Notaria Única del Círculo de Leticia, compareció (ron): el (los) la (las) señor (a) (es) **SANDRA LUCIA ARBELAEZ VILLAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 41.056.264 de Leticia (Amazonas), estado civil soltera con unión marital de hecho, de nacionalidad colombiana, profesión u ocupación: ama de casa, de 43 años de edad, domiciliada en la carrera 9 No. 5-05 en el barrio porvenir de esta ciudad, numero de celular 3227022913 y manifestó (ron):

PRIMERO: Declaro (mos) bajo la gravedad de juramento y sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso: Que conozco hace 20 años de vista y trato comunicación a la señora GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía N 1.121.200.121 expedida en Leticia, hace 32 años ,igual expreso y me consta que ella convivio por un periodo de 13 años, con quien en vida se llamó ARSENIO BARRERO GONZÁLEZ , identificado con cedula de ciudadanía No 14.236.987 expedida en Ibagué, quien falleció el día 03 de septiembre de 2019, como consta en el certificado de defunción No. 72103860-9, ellos mantenían una convivencia desde el mes de junio del 2006, porque son amigos míos, con quien compartimos lazos de amistad desde que inició su relación con el señor ARSENIO BARRERO, de cuya unión no procrearon hijos, pero el fungió como único padre de crianza con el menor DIEGO ALEXANDER MORENO PEJEDINO, identificado con tarjeta de identidad No. 1.121.446.923 de Leticia, donde era de conocimiento público la estrecha relación familiar que conformaban los tres, como marido, mujer e hijo, integrando una comunidad de vida conviviendo de manera real, afectiva y permanente en el municipio de Leticia en la carrera 3 No. 1-64 en el barrio Colombia, demostrándose, afecto, solidaridad, comprensión, protección, respeto, ayuda , dependencia económica y comunicación mutua.

SEGUNDO: Que rinde (n) este testimonio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1557 de 1.989 y artículos 442 del C.P y 383 y 389 del C.P.P- con destino **A: JUEZ DE FAMILIA DE LETICIA.**

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se extiende y se suscribe el presente documento por el (la) (los) declarante y la Notaria.

DERECHOS NOTARIALES \$13.100

EL (LA) (LOS) DECLARANTE (ES)



SANDRA LUCIA ARBELAEZ VILLAR
C.C No. 41.056.264



Huella Índice Derecho

LA NOTARIA


CLARA ELENA ZABARAIN URBINA

IMPORTANTE: LEA SU DECLARACION DESPACIO HASTA ENTENDERLA. NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI SE HACEN CAMBIOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL NOTARIO



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



9209

En la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Leticia, compareció:

SANDRA LUCIA ARBELAEZ VILLAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041056264.

----- Firma autógrafa -----



1xc9vbf6alw
11/10/2019 - 09:14:14:104

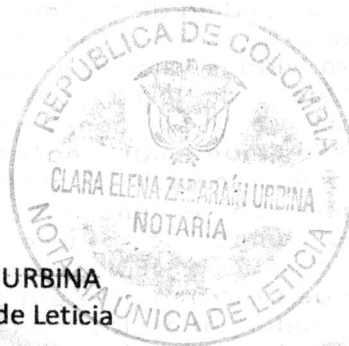


Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DELCARACION EXTRA-PROCESO No. 1011-19, rendida por el compareciente con destino a JUEZ DE FAMILIA DE LETICIA.

CLARA ELENA ZABARAIN URBINA
Notaria Única del Círculo de Leticia



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1xc9vbf6alw

16

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA
(AMAZONAS)

Calle 11 No 10-56 Teléfono (57)85923997

CLARA ELENA ZABARAIN URBINA
Notaria Única de Leticia

 **notaría**

DECLARACION EXTRAPROCESO 1012-19

En la ciudad de Leticia (Amazonas), República de Colombia, a los once (11) días del mes de octubre de 2019, al despacho de la Notaria Única del Círculo de Leticia, compareció (ron): el (los) la (las) señor (a) (es) **BRENDA XIMENA PINTO FERRERIRA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 41.060.535 de Leticia (Amazonas), estado civil soltera sin unión marital de hecho, de nacionalidad colombiana, profesión u ocupación: auxiliar administrativo, de 35 años de edad, domiciliada en la carrera 3 No. 1-45 en el barrio Colombia de esta ciudad, numero de celular 3203898114 y manifestó (ron):

PRIMERO: Declaro (mos) bajo la gravedad de juramento y sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso: Que conozco de desde muy niña y trato comunicación a la señora GENNY EUGENIA PEJEDINO CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.200.121 expedida en Leticia, hace 32 años ,igual expreso y me consta que ella convivio por un periodo de 13 años, con quien en vida se llamó ARSENIO BARRERO GONZÁLEZ , identificado con cedula de ciudadanía No 14.236.987 expedida en Ibagué, quien falleció el día 03 de septiembre de 2019, ellos mantenían una convivencia desde el mes de junio del 2006, porque son vecinos míos y amigos, de cuya unión no procrearon hijos, pero el fungió como único padre de crianza con el menor DIEGO ALEXANDER MORENO PEJEDINO identificado con tarjeta de identidad No 1.121.446.923 de Leticia, donde era de conocimiento público la estrecha relación familiar que conformaban los tres, como marido, mujer e hijo, integrando una comunidad de vida conviviendo de manera real, afectiva y permanente en el municipio de Leticia en la carrera 3 No 1- 64 barrio Colombia, demostrándose, afecto, solidaridad, comprensión, protección, respeto, ayuda, dependencia económica y comunicación mutua,

SEGUNDO: Que rinde (n) este testimonio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1557 de 1.989 y artículos 442 del C.P y 383 y 389 del C.P.P- con destino **A: JUEZ DE FAMILIA DE LETICIA.**

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se extiende y se suscribe el presente documento por el (la) (los) declarante y la Notaria.

DERECHOS NOTARIALES \$13.100

EL (LA) (LOS) DECLARANTE (ES)

BRENDA XIMENA PINTO F.
BRENDA XIMENA PINTO FERRERIRA
C.C No. 41.060.535



Huella Índice Derecho

LA NOTARIA

CLARA ELENA ZABARAIN URBINA
CLARA ELENA ZABARAIN URBINA



IMPORTANTE: LEA SU DECLARACION DESPACIO HASTA ENTENDERLA. NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI SE HACEN CAMBIOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL NOTARIO



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



En la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Leticia, compareció:

9213

BRENDA XIMENA PINTO FERREIRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041060535.

BRENDA XIMENA PINTO FERREIRA



25tll30odya0
11/10/2019 - 09:53:59:220



----- Firma autógrafa -----

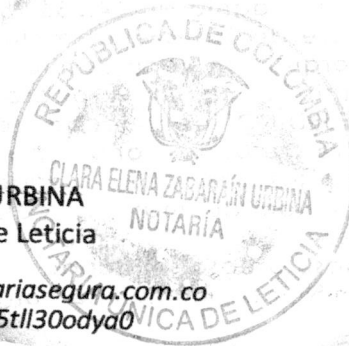
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION EXTRA-PROCESO No 1012-19, rendida por el compareciente con destino a JUEZ DE FAMILIA.



CLARA ELENA ZABARAIN URBINA
Notaría Única del Círculo de Leticia



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 25tll30odya0

[Firma manuscrita]

17

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LETICIA
(AMAZONAS)

Calle 11 No 10-56 Teléfono (57)85923997

CLARA ELENA ZABARAIN URBINA
Notaria Única de Leticia

 **notaría**

DECLARACION EXTRAPROCESO 1013-19

En la ciudad de Leticia (Amazonas), República de Colombia, a los once (11) días del mes de octubre de 2019, al despacho de la Notaria Única del Círculo de Leticia, compareció (ron): el (los) la (las) señor (a) (es) **GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.121.200.121 de Leticia (Amazonas), estado civil soltera sin unión marital de hecho, de nacionalidad colombiana, profesión u ocupación: Tecnóloga en gestión de talento humano, de 32 años de edad, domiciliada en la carrera 3 No. 1-64 en el barrio Colombia de esta ciudad, numero de celular 3154743236 y manifestó (ron):

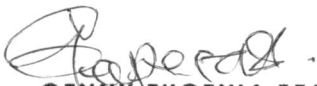
PRIMERO: Declaro (mos) bajo la gravedad de juramento y sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso: Que mantuve una relación de convivencia de 13 años, con quien en vida se llamó ARSENIO BARRERO GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 14.236.987 expedida en Ibagué, la cual manteníamos una convivencia desde el día 10 del mes de junio del 2006 con quien compartimos hasta la fecha de su fallecimiento el día 3 de septiembre de 2019, como consta en el certificado de defunción No. 72103860-9, de cuya unión no procreamos hijos, pero el fungió como único padre de crianza de mi hijo el menor DIEGO ALEXANDER MORENO PEJENDINO, identificado con tarjeta de identidad No 1.121.446.923 de Leticia, donde era de conocimiento público la estrecha relación familiar que conformábamos los tres, como marido, mujer e hijo, integrando una comunidad de vida, conviviendo de manera real, afectiva y permanente en el municipio de Leticia en la carrera 3 No 1- 64 barrio Colombia, demostrándonos afecto, solidaridad, comprensión, protección, respeto, ayuda, dependencia económica y comunicación mutua.

SEGUNDO: Que rinde (n) este testimonio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1557 de 1.989 y artículos 442 del C.P y 383 y 389 del C.P.P- con destino **A: JUEZ DE FAMILIA DE LETICIA.**

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se extiende y se suscribe el presente documento por el (la) (los) declarante y la Notaria.

DERECHOS NOTARIALES \$13.100

EL (LA) (LOS) DECLARANTE (ES)



GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
C.C No. 1.121.200.121



Huella Índice Derecho

LA NOTARIA


CLARA ELENA ZABARAIN URBINA

IMPORTANTE: LEA SU DECLARACION DESPACIO, HASTA ENTENDERLA. NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI SE HACEN CAMBIOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL NOTARIO



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



En la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Leticia, compareció:
GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1121200121.

----- Firma autógrafa -----



7arhy15vmpp9
11/10/2019 - 10:14:44:073



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION EXTRA-PROCESO NO. 1013-19, rendida por el compareciente con destino a JUEZ DE FAMILIA DE LETICIA.



CLARA ELENA ZABARAIN URBINA
Notaria Única del Círculo de Leticia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7arhy15vmpp9



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1121446923

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40184499

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	01	Constulado	<input type="checkbox"/>
				Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - AMAZONAS - LETICIA							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
MORENO		PEJENDINO	
Nombre(s)			
DIEGO ALEXANDER			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo
Año	2005	Mes	OCT
Día	08	MASCULINO	O
Factor RH			
POSITIVO			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA - AMAZONAS - LETICIA			

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
DIL. ESP. RECONOCIMIENTO 11-09-2.007 RAD.0104-07 OFIC.1802-07	DEL 13-09-2.007.

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
PEJENDINO CASTILLO GENNY EUGENIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C No 1.121.200.121 DE LETICIA - AMAZONAS	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
MORENO PRECIADO MIGUEL ANGEL	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C No 15.879.206 DE LETICIA - AMAZONAS	COLOMBIANA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
PEJENDINO CASTILLO GENNY EUGENIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C No 1.121.200.121 DE LETICIA - AMAZONAS	HAY FIRMA LEGIBLE.

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes SEP Día 14	MANUEL RICOBERTO LEAL CARRILLO
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL I.S.No 34950523 DEL 20 FEBRERO 2.006 POR RECONOCIMIENTO PATERNO SEGUN DILIGENCIA ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO DEL 11-SEPTIEMBRE -2.007 RADIACION 0104 -07 Y OFICIO No 1802 -07 DEL 13 SEPTIEMBRE 2.007 DEL JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DE LETICIA - AMAZONAS.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.286.769

AVILA SILVA
 APELLIDOS


JOSE FELIPE
 NOMBRES

[Signature]
 FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO




NOMBRES: JOSE FELIPE
 APELLIDOS: AVILA SILVA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
[Signature]

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
 CEDULA 1075286769

FECHA DE GRADO 10/11/2017
 FECHA DE EXPEDICION 24/04/2018

CONSEJO SECCIONAL BOGOTA
 TARJETA N° 307233





El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

2327-575967-61238-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que BARRERO GONZALEZ ARCENIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14236987 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:91-AMAZONAS

MATRÍCULA:400-1372

MUNICIPIO:1-LETICIA

ÁREA TERRENO:0 Ha 207.00m²

NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0030-0021-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:207.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0030-0021-000

AVALÚO:\$ 90,694,000

DIRECCIÓN:C 9 7 03

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000014236987	BARRERO GONZALEZ ARCENIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000038249652	MACHADO RUBIO MARIA-ORFILIA

El presente certificado se expide para **A QUIEN LE INTERESA** a los 16 d#as de octubre de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.


La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



 <p>IGAC INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Territorio Construcción NIT. 899.999.004-9</p>	<p align="center">FACTURA DE VENTA 10-046-9382</p> <p align="center"><small>ESTABLECIMIENTO PUBLICO I.V.A. REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 NO EFECTURAR RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693</small></p>	FECHA DE SOLICITUD		
		DIA	MES	AÑO
		16-10-2019		

CLIENTE: ARGENIO BARRERO GONZALES	NIT Ó CC: 14236987 0	SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL CUNDINAMARCA
DIRECCION: K 8 # 6-44	CIUDAD: NA	
TELÉFONO: NA	E-MAIL: NA	

FORMA DE PAGO: EFECTIVO	BANCO: BANCO POPULAR	FECHA DE ENTREGA:	NUMERO DE ORDEN 9681
--------------------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------------------

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,505.04	11,505	0	0	11,505

TOTALES:	11,505	0	0	11,505
-----------------	---------------	----------	----------	---------------

SON ONCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO	PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL
--	--

OBSERVACIONES:
OP::

FIRMA DEL CLIENTE:	RESPONSABLE: VICENTE LEONEL MUÑOZ GUEVARA
---------------------------	---

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
CARRERA 30 No. 48-51 - TELEFONOS: 3694100 - 3694100 - FAX 3694098 - webpage@igac.gov.co ó cig@igac.gov.co



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

6013-402712-31399-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que BARRERO GONAZALEZ ARCENIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14236987 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:91-AMAZONAS

MATRÍCULA:400-6678

MUNICIPIO:1-LETICIA

ÁREA TERRENO:0 Ha 244.00m²

NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0029-0028-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:175.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0029-0028-000

AVALÚO:\$ 73,170,000

DIRECCIÓN:K 7 9 45 47

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000014236987	BARRERO GONAZALEZ ARCENIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000038249652	MACHADO RUBIO MARIA-ORFILIA

El presente certificado se expide para **A QUIEN LE INTERESA** a los 16 d#as de octubre de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

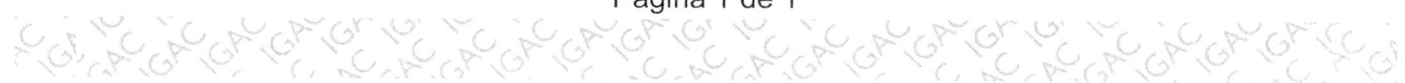
Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.


La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



 IGAC <small>INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI</small> <small>Territorio Cundinamarca</small> NIT. 899.999.004-9	FACTURA DE VENTA 10-046-9383 <small>ESTABLECIMIENTO PUBLICO I/A REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11078/2001 NO EFECTURA R RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693</small>	FECHA DE SOLICITUD		
		DIA	MES	AÑO
		16-10-2019		

CLIENTE: ARGENIO BARRERO GONZALES	NIT Ó CC: 14236987 0	SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL CUNDINAMARCA
DIRECCION: K 8 # 6-44	CIUDAD: NA	
TELÉFONO: NA	E-MAIL: NA	

FORMA DE PAGO: EFECTIVO	BANCO: BANCO POPULAR	FECHA DE ENTREGA:	NUMERO DE ORDEN 9682
--------------------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------------------

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,505.04	11,505	0	0	11,505

TOTALES:	11,505	0	0	11,505
-----------------	---------------	----------	----------	---------------

SON ONCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO	PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL
--	--

OBSERVACIONES:
OP::

FIRMA DEL CLIENTE:	RESPONSABLE: VICENTE LEONEL MUÑOZ GUEVARA
---------------------------	---

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
CARRERA 30 No. 48-51 - TELEFONOS: 3694100 - 3694100 - FAX 3694098 - webpage@igac.gov.co ó cig@igac.gov.co



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

3461-780699-72437-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que BARRERO GONZALEZ ARCENIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14236987 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO: 91-AMAZONAS	MATRÍCULA: 400-2632
MUNICIPIO: 1-LETICIA	ÁREA TERRENO: 0 Ha 317.00m ²
NÚMERO PREDIAL: 01-00-00-00-0033-0025-0-00-00-0000	ÁREA CONSTRUIDA: 105.0 m ²
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-00-0033-0025-000	AVALÚO: \$ 129,003,000
DIRECCIÓN: K 7 8 26 LT 1A	

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000014236987	BARRERO GONZALEZ ARCENIO

El presente certificado se expide para **A QUIEN LE INTERESA** a los 16 d#as de octubre de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercado de Información

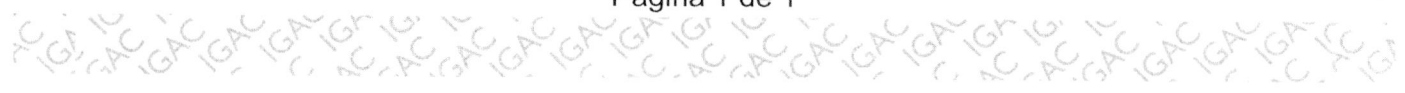
NOTA:


La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:
<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>
 haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



 IGAC <small>INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI</small> <small>Territorio Ciudadanismo</small> NIT. 899.999.004-9	FACTURA DE VENTA 10-046-9381 <small>ESTABLECIMIENTO PUBLICO I/A REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 NO EFECTUARA RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693</small>	FECHA DE SOLICITUD		
		DIA	MES	AÑO

CLIENTE: ARGENIO BARRERO GONZALES DIRECCION: K 8 # 6-44 TELÉFONO: NA	NIT Ó CC: 14236987 0 CIUDAD: NA E-MAIL: NA	SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL CUNDINA MARCA DEPENDENCIA LETICIA
---	---	---

FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: BANCO POPULAR FECHA DE ENTREGA:	NUMERO DE ORDEN 9680
---	--------------------------------

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,505.04	11,505	0	0	11,505

TOTALES:	11,505	0	0	11,505
-----------------	--------	---	---	--------

SON ONCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO	PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL
--	--

OBSERVACIONES:
OP::

FIRMA DEL CLIENTE:	RESPONSABLE: VICENTE LEONEL MUÑOZ GUEVARA
---------------------------	---

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
CARRERA 30 No. 48-51 - TELEFONOS: 3694100 - 3694100 - FAX 3694098 - webpage@igac.gov.co ó cig@igac.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.200.121

PEJENDINO CASTILLO
APELLIDOS

GENNY EUGENIA
NOMBRES



GENNY E PEJENDINO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1987

LETICIA
(AMAZONAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

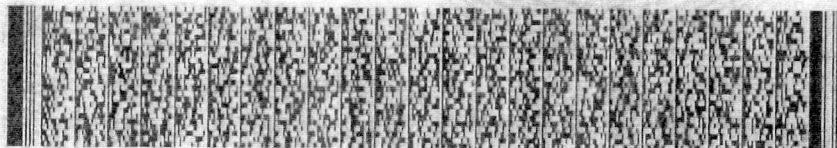
1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

17-FEB-2006 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-6000100-70147602-F-1121200121-20060330

0701606088N 02 122180295

Informe Secretarial

Fecha:2019-10-23

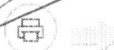
Proceso **FAMILIA** con número **201900302**

Al Despacho del señor Juez, para calificar demanda de declaración de unión marital de hecho radicada el 18 de octubre de 2019. Folio 309. Tomo 18. Sírvase proveer.



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ

Secretario





**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE ARCENIO BARRERO GONZALEZ
RADICACION:	910013184001-2019-00302-00.

Leticia (Amazonas), seis (06) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:


- 1.- Sírvase allegar la prueba relacionada en el inciso final de las pruebas documentales.
- 2.- Deberá enumerar las pruebas Documentales.

Preséntese la subsanación como si fuera una nueva demanda, aportando copia para el archivo y el traslado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 se notifica el presente auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.

Señor

JUEZ UNICO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LETICIA

E. S. D.

REFERENCIA	DECLARATORIA DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE. 2019-00302.
PARTE DEMANDANTE	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
PARTE DEMANDADA	MARÍA ORFILIA MACHADO RUBIO, CARLOS BARRERO MACHADO, JORGE ARMANDO BARRERO MACHADO Y EVELYN BARRERO LÓPEZ.
CONTENIDO DEL DOCUMENTO	SUBSANACION Y REFORMA DE LA DEMANDA

Respetado Juez,

JOSE FELIPE AVILA SILVA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.286.769 expedida en el municipio de Neiva, en el departamento del Huila, portador de la tarjeta profesional No. 307.233 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa dentro del presente proceso representando los intereses de la parte demandante, se dirige ante su distinguido despacho con el fin de realizar la presentación de la subsanación y reforma de la demanda, en los siguientes términos:

SUBSANACION

PRUEBAS DOCUMENTALES:

Que se decreten como pruebas documentales las siguientes:

1. Declaración Juramentada de la señora señoras Brenda Ximena Pinto Ferreira y Sandra Lucía Arbeláez Villar de fecha 11 de octubre de 2.019, para acreditar comunidad de vida entre los compañeros, la singularidad, permanencia, inexistencia

"El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla".

Rudolf Von Ihering

Dirección: Calle 7 No. 10-16 Barrio Centro, Leticia (A).

Celular: 313 887 2430

Correo Electrónico: Felipee.avilaa.10333@gmail.com

- de impedimentos legales que hagan ilícita la unión y la convivencia ininterrumpida por dos (2) años, que hace presumir la conformación de la sociedad patrimonial.
2. Declaración juramentada de la señora GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, para acreditar comunidad de vida entre los compañeros, la singularidad, permanencia, inexistencia de impedimentos legales que hagan ilícita la unión y la convivencia ininterrumpida por dos (2) años, que hace presumir la conformación de la sociedad patrimonial.
 3. Certificado de defunción del señor ARCENIO BARRERO GONZÁLEZ, para acreditar legalmente el fallecimiento.
 4. Cédula de ciudadanía de la señora GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, para acreditar la plena identidad de la demandante.
 5. Registro Civil de nacimiento del menor Diego Alexander Moreno Pejedino, para acreditar parentesco y minoría de edad con el causante y la representante legal.
 6. Certificado de tradición de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 400-1372, 400-6678 y 400-2632, para acreditar los bienes inmuebles propiedad del causante y bien que se adquirió dentro de la sociedad patrimonial.
 7. Certificado catastral de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 400-1372, 400-6678 y 400-2632.
 8. Certificado de tradición de la motocicleta de placas TUK78C, para acreditar la bien mueble propiedad del causante y que se adquirió dentro de la sociedad patrimonial.
 9. Una fotografía donde aparecen los señores ARCENIO BARRERO GONZÁLEZ y GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, para acreditar comunidad de vida entre los compañeros, la singularidad, permanencia, inexistencia de impedimentos legales que hagan ilícita la unión y la convivencia ininterrumpida por dos (2) años, que hace presumir la conformación de la sociedad patrimonial.

"El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla".

Rudolf Von Ihering

REFORMA DE LA DEMANDA

Con el respeto de siempre, se solicita al señor juez la reforma de la demanda solo en el siguiente aspecto:

Adicionar a las pruebas documentales de la demanda las siguientes:

Pruebas Documentales:

10. Certificado expedido por la empresa GER de giros de dinero realizados por el señor Arcenio Barrero Q.E.P.D. hacia la demandante Genny Pejendino, que prueba la ayuda que le brindaba a su compañera permanente.


11. Certificado expedido por la empresa SERVIENTREGA de los envíos de ropa realizados por el señor Arcenio Barrero Q.E.P.D. hacia la demandante Genny Pejendino, como muestra de cariño hacia ella y hacia el menor Diego Alexander Moreno, hijo de crianza del fallecido.

ANEXOS

- Se anexan las pruebas documentales establecidas bajo las numeraciones 9, 10 y 11

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco de antemano la atención brindada y quedo a la espera de pronta y favorable respuesta.

Cortésmente,


JOSE FELIPE AVILA SILVA
 C.C. 1.075.286.769 de Neiva (H)
 T.P. 307.233 del C.S. de la J.



"El fin del derecho es la paz, y la lucha el medio para alcanzarla".
Rudolf Von Ihering

Bogotá, Octubre 30 de 2019

Señora
GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
Carrera 3 No. 1 - 64 Barrio Colombia
Teléfono: 3154743236
Leticia - Amazonas

Asunto: Respuesta a su Petición - Solicitud de Relación de Giros.
Radicación número: 1-3125225371
CUN: 7248-19-00016518

Apreciada Usuaría,

En atención a la petición presentada y dando cumplimiento al trámite establecido por la Resolución 5050 de 2016 expedida por la CRC., en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009; en lo que concierne a este tipo de solicitudes, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su solicitud, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

1. La señora GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.200.121, radicó una petición en nuestra línea de experiencia de cliente, en la cual solicita se le expida relación de todas las Operaciones de Giro Postal, en las cuales ostenta la calidad de destinataria, y que hayan sido generadas por el señor ARCENIO BARRERO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.236.987.

En atención a su comunicación radicada en el área de Experiencia de Cliente y surtiendo el trámite que le corresponde a la misma, Efectivo Ltda. llevó a cabo el proceso de investigación y verificación de la información suministrada, en la cual se pudo evidenciar lo siguiente:

1. Es necesario aclarar que Efectivo Ltda. es una sociedad de carácter privado, que se dedica a la prestación de los Servicios Postales de Pago dentro del territorio colombiano, a través de puntos de servicio propios o tercerizados, razón por la cual en algunas ocasiones desarrolla su actividad en las oficinas de Servientrega S.A., sin que esto signifique que prestan los mismos servicios.
2. Una vez realizada la validación de la información solicitada en la base de datos de Efectivo Ltda., evidenciamos que a nombre de la señora GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.200.121, registran las Operaciones de Giro Postal, cuya relación se adjunta al presente oficio, en las cuales ostenta la calidad de destinataria del señor ARCENIO BARRERO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.236.987, en el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2009, a la fecha.

- De acuerdo a lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicitamos que en caso que en su poder repose información adicional a lo plasmado en la relación adjunta, nos allegue copia del soporte legible y/o el número de factura o prueba de admisión del giro, para efectuar nuevamente la validación de cara al soporte allegado.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Efectivo Ltda. garantiza la plena confidencialidad de la información que reposa en nuestro sistema, como resultado de las diferentes Operaciones de Giro Postal que generan los diferentes clientes. Lo anterior tiene sustento jurídico en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1369 de 2009 – Artículo 51: Base de Datos: *“La información de Base de Datos que se producen por la utilización del servicio solicitado por los usuarios a los operadores postales, será de manejo confidencial por parte de éstos y solamente podrá ser requerida por autoridad judicial”*.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.7.1, 2.2.7.4.3, 2.2.7.10 y 2.2.7.11 de la Resolución 5050 de 2016 expedida por la CRC, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009, le informamos que usted cuenta con el derecho a interponer el Recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación.

El Recurso de reposición deberá ser interpuesto ante la empresa Efectivo Ltda., quien dará trámite dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, término establecido para tal fin.

Cordialmente,



EXPERIENCIA DE CLIENTE

Efectivo Ltda.

ypv

Anexos: Relación de giros (1 páginas)

RELACION DE GIROS

NÚMERO DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGEN	DOCUMENTO REMITENTE NUMERO	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCIÓN DEL COBRO DEL GIRO	DOCUMENTO DESTINATARIO NUMERO	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRÓ EL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINO INICIAL	DOCUMENTO DESTINATARIO INICIAL NUMERO	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO DEL ENVÍO	FECHA Y HORA CREACIÓN	FECHA Y HORA PAGO
9000756496	LETICIA - 1 CARRERA 9 ::	CC 14236987	ARCEMIO BARRERO GONZALEZ	BOGOTA - ATM C.C. CENTRO SUBA.	CC 1121200121	JENNI EUGENIA PEJENDINO CASTILLO	BOGOTA - DIRECCION GENERAL SERVENTREGA ::	CC 1121200121	JENNIEUGENIA PEJENDINO CASTILLO	\$ 112.500,00	\$ 7.500,00	6/02/2017 4:32:49 p.m.	6/02/2017 5:34:52 p.m.
9000280393	LETICIA - BATALLON SELVA NO 26	CC 14236987	ARCEMIO BARRERO GONZALEZ	BOGOTA - ATM C.C. CENTRO SUBA.	CC 1121200121	JENNI EUGENIA PEJENDINO CASTILLO	BOGOTA - DIRECCION GENERAL SERVENTREGA ::	CC 1121200121	JENNIEUGENIA PEJENDINO CASTILLO	\$ 200.000,00	\$ 8.300,00	2/02/2017 3:08:30 p.m.	2/02/2017 4:22:44 p.m.
9000000165	LETICIA - 1 CARRERA 9 ::	CC 14236987	ARCEMIO BARRERO GONZALEZ	BOGOTA - SUBA VILLA ELISA CRA 94	CC 1121200121	JENNI EUGENIA PEJENDINO CASTILLO	BOGOTA - DIRECCION GENERAL SERVENTREGA ::	CC 1121200121	JENNIEUGENIA PEJENDINO CASTILLO	\$ 50.000,00	\$ 4.700,00	1/02/2017 7:22:04 a.m.	1/02/2017 9:07:13 a.m.
7099206363	LETICIA - LETICIA CRA 10**	CC 14236987	ARCEMIO BARRERO GONZALEZ	BOGOTA - SUBA VILLA ELISA CRA 94	CC 1121200121	JENNI EUGENIA PEJENDINO CASTILLO	BOGOTA - DIRECCION GENERAL SERVENTREGA ::	CC 1121200121	JENNIEUGENIA PEJENDINO CASTILLO	\$ 74.000,00	\$ 6.000,00	30/01/2017 3:21:45 p.m.	30/01/2017 5:47:12 p.m.
7097572973	LETICIA - 1 CARRERA 9 ::	CC 14236987	ARCEMIO BARRERO GONZALEZ	BOGOTA - ATM C.C. CENTRO SUBA.	CC 1121200121	JENNI EUGENIA PEJENDINO CASTILLO	BOGOTA - DIRECCION GENERAL SERVENTREGA ::	CC 1121200121	JENNIEUGENIA PEJENDINO CASTILLO	\$ 45.300,00	\$ 4.700,00	16/01/2017 11:21:14 a.m.	16/01/2017 4:23:21 p.m.
7012592297	LETICIA - 1 CARRERA 9 ::	CC 14236987	ARCEMIO BARRERO GONZALEZ	BOGOTA - SUBA LA CHUCUA	CC 1121200121	JENNI EUGENIA PEJENDINO CASTILLO	VILLAVICENCIO - AV. LOS MARACOS TERMINAL ::	CC 1121200121	JENNIEUGENIA PEJENDINO CASTILLO	\$ 94.000,00	\$ 6.000,00	15/11/2014 10:51:20 a.m.	15/11/2014 11:04:02 a.m.
7012379387	LETICIA - 1 CARRERA 9 ::	CC 14236987	ARCEMIO BARRERO GONZALEZ	VILLAVICENCIO - VILLAVICENCIO TERMINAL LOC 21	CC 1121200121	JENNI EUGENIA PEJENDINO CASTILLO	VILLAVICENCIO - AV. LOS MARACOS TERMINAL ::	CC 1121200121	JENNIEUGENIA PEJENDINO CASTILLO	\$ 100.000,00	\$ 6.000,00	13/11/2014 12:09:02 p.m.	13/11/2014 3:18:50 p.m.
5059745966	IBAGUE - EL PAPAYO ::	CC 14236987	ARCEMIO BARRERO GONZALEZ	LETICIA - 1 CARRERA 9 ::	CC 1121200121	JENNI EUGENIA PEJENDINO CASTILLO	LETICIA - 1 CARRERA 9 ::	CC 1121200121	JENNIEUGENIA PEJENDINO CASTILLO	\$ 191.700,00	\$ 8.300,00	26/09/2013 3:21:00 p.m.	26/09/2013 3:46:12 p.m.
32980731	IBAGUE - LOS PANCHES UNO ::	CC 14236987	ARSENIO BARRERO N.A.	LETICIA - 1 CARRERA 9 ::	CC 1121200121	JENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO	LETICIA - 1 CARRERA 9 ::	CC 1121200121	JENNYEUGENIA PEJENTINO CASTILLO	\$ 45.000,00	\$ 4.800,00	24/09/2009 10:56:00 a.m.	24/09/2009 11:08:22 a.m.



S&C

FORMATO

HISTORIAL DE GIROS

FECHA		25/10/2019		ELABORÓ		YURY PACHA GONZALEZ		Código		G-RR-SAC-015	
HORA	ESTADO	FIN	VALOR	NOMBRE DEL RUBRO	DIRECCION DEL RUBRO	NOMBRE DEL REMITENTE	Fecha	CONSECUTIVO INT. SAC-10-19-191	NOMBRE DEL BENEFICIARIO		
15/07/2014	DISPONIBLE	1304200009041267	\$ 700,000	PAGATODO CE PLAZA DE MERCADO LOCAL	CL 19 N 25 02 LC 81363	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	05/12/2017		GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
15/07/2014	PAGADO	1304200009041267	\$ 700,000	JER LETICIA MATIZ	CR 10 N 07 85	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
23/07/2014	DISPONIBLE	1131090009340775	\$ 130,000	JER LETICIA MATIZ	CR 10 N 07 85	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
23/07/2014	PAGADO	1131090009340775	\$ 130,000	PAGATODO TB SUBA RINCON 2	CARRERA 91 No. 130 - 56	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
12/09/2014	DISPONIBLE	1157150011519346	\$ 876,600	SEAPTO CIUDAD LA CONFENALCO	MZ 4 CA 1 CD CONFENALCO ET 1	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
12/09/2014	PAGADO	1157150011519346	\$ 876,600	JER LETICIA MATIZ	CR 10 N 07 85	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
20/09/2014	DISPONIBLE	1348410011886946	\$ 151,700	SEAPTO 13 CON 2 ESQUINA	CR 2 CON CL 13 ESQ	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
20/09/2014	PAGADO	1348410011886946	\$ 151,700	JER LETICIA AMACONDA	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
16/09/2015	PAGADO	154251140106682127	\$ 300,000	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
24/09/2015	DISPONIBLE	1358440030666036	\$ 400,000	SEAPTO 13 CON 2 ESQUINA	CR 2 CON CL 13 ESQ	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
24/09/2015	PAGADO	1358440030666036	\$ 400,000	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
20/02/2016	PAGADO	154251140107437650	\$ 40,000	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
20/10/2016	PAGADO	154251140106660112	\$ 450,000	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
25/01/2017	DISPONIBLE	1724370060155781	\$ 681,100	JER LETICIA AMACONDA 2	CL 145 N 91 19 LC 3 111	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
25/01/2017	PAGADO	1724370060155781	\$ 681,100	PAGATODO TB CENTRO COMERCIAL CENTRO SUBA	CR 2 CON CL 13 ESQ	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
13/05/2017	DISPONIBLE	1718440067997693	\$ 289,700	SEAPTO 13 CON 2 ESQUINA	CR 2 CON CL 13 ESQ	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
13/05/2017	PAGADO	1718440067997693	\$ 289,700	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		
16/05/2017	DISPONIBLE	1514270068207248	\$ 85,000	SEAPTO LOTERIA DEL TOLIMA	CL 11 N 2 16 ED BENEFICENCIA	ARCENIO BARRERO GONZALEZ			GENNY EUGENIA PEZINDINO CASTILLO		

FECHA	HORA	ESTADO	PIN	VALOR	NOMBRE DEL UNIDAD	DIRECCION DEL PUNTO	NOMBRE DEL REQUERENTE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
16/05/2017	16:26:15	PAGADO	1514270068207248	\$ 85,000	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
16/05/2017	17:46:42	DISPONIBLE	1746350068226470	\$ 388,600	SEAPTO 13 CON 2 ESQUINA	CR 2 CON CL 13 ESQ	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
16/05/2017	18:26:15	PAGADO	1746350068226470	\$ 388,600	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
19/05/2017	18:21:45	DISPONIBLE	1821370068433415	\$ 140,000	SEAPTO LA 14	CL 14 N 1 21	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
20/05/2017	17:42:18	DISPONIBLE	1742120068522272	\$ 45,300	SEAPTO YULIMA	AV 15 N 2 101	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
20/05/2017	18:12:20	PAGADO	1742120068522272	\$ 45,300	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
20/05/2017	09:02:37	PAGADO	1821370068433415	\$ 140,000	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
22/05/2017	13:34:11	DISPONIBLE	1333550068621819	\$ 45,300	SEAPTO PIEDRA PINTADA	CR 5 CL 45 ED PIEDRA PINTADA LC 2	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
22/05/2017	16:09:18	PAGADO	1333550068621819	\$ 45,300	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
26/05/2017	09:20:10	DISPONIBLE	1920400068858669	\$ 70,000	SEAPTO SAN ISIDRO	CR 23 SUR N 14 42	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
26/05/2017	11:16:28	PAGADO	1920400068858669	\$ 70,000	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
27/05/2017	16:07:53	DISPONIBLE	1607470068991544	\$ 70,000	SEAPTO 15 CON 1	CL 15 N 1 12 ESQ	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
27/05/2017	16:31:49	PAGADO	1607470068991544	\$ 70,000	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
29/05/2017	11:04:03	DISPONIBLE	1103580069086061	\$ 45,300	SEAPTO SCONZO	CR 5 N 20 70	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
29/05/2017	12:24:03	PAGADO	1103580069086061	\$ 45,300	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
21/08/2018	10:31:18	PAGADO	1542511401012409155	\$ 100,000	JER LETICIA AMACONDA 2	CR 11 N 7 50	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
22/08/2018	11:25:16	PAGADO	1339771401012418997	\$ 60,000	JER LETICIA MATIZ	CR 10 N 07 85	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
25/08/2018	09:48:34	PAGADO	1542511401012426950	\$ 486,429	JER LETICIA MATIZ	CR 10 N 07 85	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
25/08/2018	16:25:41	PAGADO	1542511401012424242	\$ 45,300	JER LETICIA MATIZ	CR 10 N 07 85	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
12/07/2019	08:40:46	DISPONIBLE	0940360132656031	\$ 500,000	SEAPTO 13 CON 2 ESQUINA	CR 2 CON CL 13 ESQ	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
12/07/2019	08:58:29	PAGADO	0940360132656031	\$ 500,000	JER LETICIA SAN ANDRECCITO	CR 10 N 08 24	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
15/07/2019	11:07:56	DISPONIBLE	1107460132953997	\$ 35,300	SEAPTO SEGURALLANTAS	CR 2 N 26 105 BRR SAN PEDRO ALEJANDRIN	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO

FECHA	HORA	ESTADO	PIN	VALOR	NOMBRE DEL PUNTO	DIRECCIÓN DEL PUNTO	NOMBRE DEL REMITENTE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
15/07/2019	14:37:17	PAGADO	110746013293987	\$ 35,300	JER LETICIA MATIZ	CR 10 N 07 85	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
17/07/2019	11:58:19	DISPONIBLE	1158080133206428	\$ 40,000	SEAPTO YULIWA	AV 15 N 2 101	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
17/07/2019	15:56:17	PAGADO	1158080133206428	\$ 40,000	JER LETICIA CAFE INTERNET MARVI	CR 8 N 3 55	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
20/07/2019	15:45:58	DISPONIBLE	1515470133520988	\$ 35,300	SEAPTO LA 14	CL 14 N 1 21	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
21/07/2019	09:31:02	PAGADO	1515470133520988	\$ 35,300	JER LETICIA CENTRO	CR 10 N 08 97	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
23/07/2019	09:14:06	DISPONIBLE	0914060133729003	\$ 35,300	SEAPTO MERCACENTRO 1	CR 1 N 13 71	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
23/07/2019	09:19:05	PAGADO	0914060133729003	\$ 35,300	JER LETICIA BETPLAY	CL 8 N 7 63 LC 1	ARCENIO BARRERO GONZALEZ	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	GENNY EUGENIA PEJENDINO CASTILLO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE ARCENIO BARRERO GONZALEZ
RADICACION:	910013184001-2019-00302-00.

Leticia (Amazonas), cinco (05) de diciembre del año dos mil diecinueve
(2019)

Como quiera que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **EXISTENCIA Y DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO** promovida a través de Apoderado Judicial por la señora **GENNY EUGENIA PENDEJINO CASTILLO** en contra de **LUIS CARLOS BARRERO MACHADO, JORGE ARMANDO BARRERO MACHADO Y EVELYN BARRERO LOPEZ** quienes deberán acreditar la calidad de herederos del causante y los herederos indeterminados del causante **ARCENIO BARRERO GONZALEZ**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los veinte (20) días siguientes ejerza el derecho de contradicción. Por secretaria obsérvese lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

3.1.- De conformidad al artículo 108 ibídem, **EMPLÁCESE** a los herederos indeterminados del causante **ARCENIO BARRERO GONZALEZ (q.e.p.d)**. La parte interesada deberá realizar la publicación en el diario "El Espectador" o "El Tiempo" o "La República".

RECONÓZCASE personería al Dr. **JOSE FELIPE AVILA SILVA**, para que actúe en el presente asunto en representación de **GENNY EUGENIA PENDEJINO CASTILLO** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 6 DE DICIEMBRE DE 2019 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.